



AYUNTAMIENTO
DE AYERBE
(H U E S C A)

Plaza Aragón, 40. Ayerbe 22800 (HUESCA)
Tel. 974 38 00 25 Fax 974 38 01 19

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022.**

ASISTENTES:

Alcalde:

D. ANTONIO BIESCAS GIMÉNEZ

Concejales:

D. JOSÉ LUIS GÁLLEGO MONTORI

D^a. MARÍA LUISA LATORRE NISARRE

D^a. NEREA SALCEDO TORRALBA

D^a. REBECA ARMADA NASARRE

D. ÁNGEL BASILISO BARTOLOMÉ PUERTO

D^a. MERCEDES FATÁS MONFORTE

D. JUAN CARLOS PASCUAL FERRER

Ausentes: D. CARLOS JESÚS MARCO BINUÉ

Secretario-Interventor:

D. RICARDO PINA JUSTE

En Ayerbe a las veintiuna horas del día veintisiete de enero de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que se relacionan al margen al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria. No asiste D. Carlos Jesús Marco Binué, quien excusó previamente su presencia.

El Sr. Alcalde, declaró abierta la sesión y tras su deliberación fueron adoptados los siguientes

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2021.

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal tiene que formular alguna observación a las actas mencionadas y que han sido distribuidas con la convocatoria.



D. Juan Carlos Pascual Ferrer, Concejal del Grupo Popular, reseña la errata existente en el Acta del Pleno de 26 de noviembre, donde en la última línea de la página octava se refleja “autovía”, donde debe decirse “carretera”.

No formulándose ninguna otra observación, quedan aprobadas por UNANIMIDAD.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS POR SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES MUNICIPALES ANÁLOGAS.

Por el Sr. Alcalde se expone la modificación propuesta, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Servicios de realización de actividades de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas, en la redacción que a continuación se recoge:

“PRECIOS PUBLICOS:

-BONOS 10 BAÑOS -ADULTOS (con un máximo de 2 entradas por día): 35 euros

-BONOS TEMPORADA:

-FAMILIAR (3 personas): 105 euros.

-FAMILIAR (4 personas): 120 euros.

-FAMILIAR (5 personas): 130 euros.

-FAMILIAR (6 o más personas): 135 euros

DESCUENTOS:

-DESEMPLEADOS/AS: Debe acreditarse la situación de desempleada/o a la fecha de inicio de apertura de las piscinas (para los bonos de temporada), o a fecha de día 1 del mes en que se adquiera el bono (para los bonos mensuales), o a fecha de adquisición de la entrada o bono 10 baños.

-PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Este descuento se reconocerá únicamente a título individual.

-BONOS DE EDAD: Este descuento se reconocerá en función de la edad que se tenga a fecha 31 de diciembre del año anterior, con independencia del mes en que se cumpla la edad en el año en curso.

-MENORES DE 7 AÑOS: Dado que la entrada para los menores de 7 años es GRATUITA, se reconocerá la gratuidad a los menores que a fecha 31 de diciembre del año anterior tengan menos de 7 años, con independencia del mes en que se cumplan los 7 años en el año en curso.



-CONVIVENCIA: Debe acreditarse dicha circunstancia mediante Certificado de empadronamiento o declaración jurada.

NORMAS GENERALES:

-Los descuentos no serán acumulables y se aplicará el más ventajoso.

-Obligatorio especificar las personas que adquieran un bono DE PAREJA o FAMILIAR.”

El Pleno, por UNANIMIDAD, acuerda su aprobación provisional.

Asimismo, se acuerda dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. También estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, se considerará que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1 -INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA Y PARA GASTOS GENERALES- (OBRAS P.O.S. 2021 -REURBANIZACIÓN PISTA PZA. ARAGÓN, REURBANIZACIÓN CALLE LUIS ESPADA Y MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS-, ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS, REHABILITACIÓN NAVE SENPA, ACONDICIONAMIENTO GIMNASIO Y TALLER DE EMPLEO HUB TECNOLÓGICO DE AYERBE).

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de incorporación de remanente de créditos para gastos con financiación afectada y para gastos generales, en el que consta el informe favorable del Secretario-Interventor, el Pleno, a propuesta de la Comisión de Cuentas, adopta por UNANIMIDAD, el acuerdo de aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de Incorporación de Remanentes de Créditos para gastos con financiación afectada y para gastos generales, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica			
9200	22199	COSTES DIRECTOS	6.742,79 €	6.742,79 €



		TALLER EMPLEO HUB TECNOLÓGICO DE AYERBE		
9200	14301	TALLER EMPLEO HUB TECNOLÓGICO DE AYERBE	124.052,80 €	124.052,80 €
1530	61900	ARREGLO CAMINOS	13.781,90 €	13.781,90 €
3420	62900	ACONDICIONAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL	30.527,63 €	30.527,63 €
9200	63200	REHABILITACIÓN NAVE 2 S.E.N.P.A.	131.709,93 €	131.709,93 €
1532	61000	P.O.S. 2021 DPH REURBANIZACIÓN PISTA PLAZA ARAGON	48.399,43 €	48.399,43 €
1532	61001	P.O.S. 2021 DPH CALLE LUIS ESPADA	39.600,00 €	39.600,00 €
1532	61003	P.O.S. 2021 DPH MEJORAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	19.384,43 €	19.384,43 €
		TOTAL	414.198,91 €	414.198,91 €

La existencia de dichos remanentes de crédito resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Altas en concepto de Ingresos

Económica	Descripción	Importe
870100	INCORPORACIÓN DE REMANENTES PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	268.707,08 €
870000	INCORPORACIÓN DE REMANENTES PARA GASTOS GENERALES	145.491,83 €
	TOTAL	414.198,91 €

Esta modificación del Presupuesto Municipal se financia con cargo a los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los Remanentes que se pretenden incorporar para los proyectos de Taller de Empleo Hub Tecnológico de Ayerbe (Subvención INAEM), Acondicionamiento de Gimnasio Municipal (Concertación Económica D.P.H.), P.O.S. 2021 DPH Reurbanización Pista Plaza Aragón, P.O.S. 2021 DPH Calle Luis Espada y P.O.S. 2021 DPH Mejoras en Instalaciones Deportivas, así como con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales que se pretende incorporar para los proyectos de Arreglo de caminos y Rehabilitación Nave 2 SENPA.



CUARTO.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AYERBE Y LA ASOCIACIÓN REINO DE LOS MALLOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO, GESTIÓN, PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS DE BICICLETA DEL ESPACIO REINO DE LOS MALLOS BIKE.

Por el Sr. Alcalde se exponen las características y compromisos adquiridos por las partes en este convenio, proponiendo su aprobación ante el Pleno.

Debatido el asunto, y con anterioridad a la votación, la Concejala Dña. Mercedes Fatás, interesa información respecto a los órganos directivos de la Asociación Reino de los Mallos, manifestando el Sr. Alcalde que el actual Presidente es Chema Sopeña.

Por el Pleno del Ayuntamiento, se acuerda, por UNANIMIDAD, la aprobación de este Convenio:

“

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTOS DE AYERBE Y LA ASOCIACIÓN REINO DE LOS MALLOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO, GESTIÓN, PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS DE BICICLETA DEL ESPACIO REINO DE LOS MALLOS BIKE.

En Ayerbe, a de Enero de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Biescas Giménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, en nombre y representación de éste, especialmente facultado para este acto mediante

De otra parte, D/Dª. de la Asociación Reino de los Mallos en nombre y representación de ésta, especialmente facultado para este acto mediante acuerdo adoptado por

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la firma del presente convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- Los Ayuntamientos tiene entre sus competencias , conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la promoción del deporte y ocupación del tiempo libre –apartado l) del citado artículo-, información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local –apartado h)-. Igualmente, esta entidad local es competente en el fomento de los intereses económicos de la localidad, conforme dispone el artículo 42.2 o) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón.

SEGUNDO.- La Asociación Reino de los Mallos, conforme a sus estatutos, tiene por objeto la promoción y desarrollo socioeconómico del territorio del Reino de los Mallos y conformado por los Ayuntamientos de Agüero, Ayerbe, Biscarrués, Las Peñas de Riglos, La Sotonera, Loarre, Lupiñén, Murillo de Gállego, Santa Eulalia de Gállego. y aunar esfuerzos entre las administraciones públicas y la iniciativa privada que permitan acciones de promoción de la actividad turística a nivel nacional e internacional. Así, son miembros de esta Asociación empresarios localizados en la zona



Igualmente tiene esta Asociación como función la gestión del espacio de bicicleta, Reino de los Mallos Bike bien por medios propios, bien con la contratación de servicios externos. Esta gestión contempla las reuniones de seguimiento, la planificación y estrategia anual en materia de mejora de rutas, promoción y búsqueda de financiación, así como la auditoria anual de las rutas realizadas por personal técnico de la Asociación o bien por personal contratado externo especializado en diseño y creación de rutas de bicicleta. Dicha auditoría, que se realizará a comienzos de año entre los meses de Enero y Marzo, contemplará un informe por municipio detallando el estado de la ruta/s y definiendo sobre memoria y cartografía el trabajo necesario y presupuesto desglosado en materia de señalización y de acondicionamiento de los recorridos para garantizar su correcta ciclabilidad y calidad. Dicho informe se entregará a cada uno de los Ayuntamientos pertenecientes al espacio Reino de los Mallos Bike y se otorgará un plazo de 2 meses para la ejecución de los trabajos por sus medios. Si transcurrido este plazo el Ayuntamiento no ha realizado los trabajos, se ejecutarán por la Asociación Reino de los Mallos y su importe será facturado por la Asociación al Ayuntamiento correspondiente, sin devengar ninguna parte del importe abonado como cuota anual por el Ayuntamiento en concepto de colaboración descrito en este convenio.

Asimismo, la Asociación Reino de los Mallos se encargará de la promoción del destino a través de página web propia y otros medios de promoción on-line y off-line. Igualmente, la promoción de esta actividad se efectuará mediante la organización de eventos deportivos y quedadas en colaboración con el Club Ciclista Reino de los Mallos. También la colaboración con otros proyectos de desarrollo de la bicicleta, asistencia a ferias, desarrollo y gestión de redes sociales del espacio de bicicleta, artículos en prensa especializada, etc.

También la Asociación realizará labores de difusión local de proyecto en los distintos municipios a través de charlas informativas así como jornadas técnicas para empresarios.

La Asociación Reino de los Mallos con la intención de mejorar la calidad en la cadena de valor de producto, podrá realizar formaciones y elaborar documentos como un manual de buenas prácticas para empresarios de la zona con la intención de facilitarles consejos y material necesario para atender adecuadamente a ciclistas en el territorio

TERCERO.- Los términos municipales de los municipios firmantes, pertenecientes a la región de Reino de los Mallos de la Comarca de la Hoya de Huesca, son parajes de gran belleza natural y disponen de una importante red de senderos y caminos aptos para el desarrollo de la actividad de la bicicleta, cuyo fomento y promoción puede servir de revitalización del sector turístico de la zona, por configurar un reclamo turístico para las personas que practican este deporte.

CUARTO.- Del mismo modo, la puesta en valor de la red de senderos y caminos practicables para la B.T.T. supondrá una medida de protección del medio ambiente ya que se conseguirá que las personas que practiquen esta actividad puedan disfrutar de la naturaleza sin crear mayores impactos ambientales, toda vez que la señalización e información de las vías supondrá la utilización de las mismas y no la apertura de nuevos senderos o pasos.

Estos senderos se enclavan dentro de distintos espacios naturales protegidos:

- Atendiendo a los espacios incluidos en la Red Natura 2000 en virtud de la Directiva 92/43/CEE de Hábitats y la Directiva 79/409/CEE de Aves, se encuentra dentro del LIC (ES.....) y ZEPA (ES.....) . También forma parte del Área del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de



La utilización de las redes para la práctica de este deporte es compatible con las figuras de protección citadas.

El uso de estos caminos en los municipios pertenecientes al espacio Reino de los Mallos Bike, será prioritariamente compartido y se mantendrá siempre la siguiente prioridad de paso: 1º senderistas, 2º jinetes y 3º ciclistas. Se podrá decretar un uso exclusivo ciclista sólo para circuitos específicos de las modalidades de descenso (DH), cross country (XC) u otras modalidades de bicicletas que requieran apertura de nuevas vías con medios manuales y mecánicos para el desarrollo de esa práctica de bicicleta.

Se podrá decretar asimismo un uso exclusivo para senderismo o caballos en aquellos caminos que contemplen una alta carga turística demostrable según el tipo de usuario, pudiendo regular o restringir el paso en periodos de máxima carga turística.

QUINTO.- Se pretende llevar a cabo por los Ayuntamientos y también en colaboración de otras administraciones, especialmente la Comarca Hoya de Huesca, Diputación Provincial de Huesca y Diputación Provincial de Zaragoza- inversiones para la limpieza y señalización de rutas de BTT; y es la voluntad de las entidades locales, aquí manifestada, el mantener y mejorar las existentes y ampliar el número de rutas.

Cada Ayuntamiento se compromete a aportar una ruta al Espacio Reino de los Mallos Bike cada 3 años, cuyo acondicionamiento (en caso de que comprenda tramos con senderos) serán por cuenta del Ayuntamiento. Del mismo modo que la señalización de la ruta, si el Ayuntamiento decide señalizarla. Dejando para este caso la opción de señalizar la ruta o hacerla de seguimiento GPS sin señalización. También se compromete a realizar los materiales promocionales necesarios para alojarla en la página web de Reino de los Mallos Bike (fotos, ficha pdf diseñada en A4, cartografía digital de la ruta, datos técnicos, track en formato gpx, kml y shp).

Estos trabajos podrán realizarse por medios propios de cada Ayuntamiento o bien contratarlos a la Asociación Reino de los Mallos o bien a una empresa especializada en la materia.

Por su parte la Asociación Reino de los Mallos, también podrá proponer la creación y acondicionamiento de nuevas rutas que deberán ser aprobadas por los Ayuntamientos afectados en su trazado.

En todos los casos se compromete a su promoción a través de medios on-line y off-line disponibles, así como a la vigilancia de la calidad de las rutas para su uso ciclista.

Asimismo, la Asociación se compromete a la elaboración de la documentación técnica necesaria (descripción de trabajos a realizar, cartografía, tracks) de nuevas rutas para así facilitar la tramitación de los permisos necesarios a las distintas administraciones competentes en materia ambiental o de propiedad. Dicha autorización deberá ser tramitada por el Ayuntamiento en caso de que la ruta recorra un solo término municipal. En caso de que la ruta atravesase distintos términos municipales podrá ser uno de los Ayuntamientos afectados el titular de la tramitación de la autorización.

SEXTO.- Ambas partes con la firma de este convenio asumen los deberes y obligaciones descritos en el presente convenio.



Estos esfuerzos requieren de la firma de instrumentos, como el presente convenio, que permitan aprovechar y extraer rendimiento a estas actuaciones, especialmente a través del turismo, como motor económico de la economía de la zona.

Por su lado, la Asociación Reino de los Mallos se ha constituido con el objeto de promocionar las actividades turísticas y económicas en el territorio de Reino de los Mallos, siendo una entidad, tanto por lo que supone de participación ciudadana como de participación de los agentes económicos, idónea para desarrollar actuaciones de aprovechamiento y potenciación de las rutas de bicicleta.

Al objeto de aunar esfuerzos en que este proyecto sea una realidad, el Ayuntamiento y la Asociación desean instrumentalizar mediante el presente convenio su adhesión al espacio de bicicleta Reino de los Mallos Bike así como colaboración entre entidades, con el fin de fomentar los intereses que le son comunes.

SÉPTIMO- La asociación siendo promotora de la señalización y diseño de las rutas del centro BTT asume la responsabilidad civil que de estas acciones se deriven.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio la adhesión de los Ayuntamientos que suscriben el mismo con la Asociación Reino de los Mallos Bike al espacio Reino de los Mallos Bike, a fin de aunar esfuerzos en la promoción turística del territorio, apoyando la puesta en funcionamiento de un sistema de gestión por parte de la citada Asociación que ponga en valor las inversiones públicas efectuadas en las rutas de bicicleta de la zona, sirviendo así de atractivo turístico.

SEGUNDA.- La Asociación Reino de los Mallos se compromete a realizar la gestión y promoción del Espacio Reino de los Mallos Bike, bien con medios propios o mediante la contratación de servicios externos, encargándose de su promoción mediante las actuaciones que considere más adecuadas.

Este Espacio Reino de los Mallos Bike será de la titularidad exclusiva de la Asociación, quien asumirá la responsabilidad de la misma, debiendo, en su caso, requerir de las administraciones competentes cualquier tipo de autorización, servicio o solicitud de cualquier otro título habilitante que precisará la realización de sus actividades.

TERCERA.- Los Ayuntamientos firmantes de este convenio, atendido la conexión con el interés público de la finalidad y objetivos de la Asociación, se comprometen a colaborar con la misma, condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria, con la aportación de **1250 € anuales (impuestos incluidos)**, como subvención anual nominativa en los Presupuestos, con estricta sujeción a lo previsto en la Ley General de Subvenciones y resto de normativa reguladora. Este importe podrá ser modificado previo acuerdo de todos los ayuntamientos con al menos 2 meses de antelación.

La efectividad de la misma queda condicionada a la inclusión por el Ayuntamiento de la correspondiente previsión en sus Presupuestos anuales.

Esta ayuda económica, que irá destinada a los gastos del Centro de Gestión y de actividades de la Asociación, estará sujeta a su justificación conforme a la Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo, Ordenanzas municipales y este documento.



CUARTA.- Se considerarán gastos subvencionables cualquiera que derive del funcionamiento de la Asociación Reino de los Mallos, incluidos, entre otros, los gastos de personal, servicios profesionales para el mantenimiento de rutas, luz, arrendamiento de locales, contratos de promoción de actividades turísticas, confección y mantenimiento de la página web, celebración de eventos deportivos y cualesquiera otra acción de promoción de la actividad.

Dichos gastos deberán ser justificados anualmente a los Ayuntamientos firmantes del presente convenio.

QUINTA.- Todas las cantidades se abonarán por los Ayuntamientos con carácter anticipado a su justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

La aportación correspondiente al año 2022 se abonará en el plazo de un mes tras la firma del convenio y el pago de los años siguientes se abonará en el primer trimestre del año correspondiente y siempre antes del 1 de Marzo.

SEXTA.- La Asociación deberá justificar el abono de la aportación en un plazo que finaliza el 31 de diciembre de cada año, debiendo presentarse ante los Ayuntamientos, la siguiente documentación:

- Informe anual de los trabajos realizados por la asociación en el espacio Reino de los Mallos Bike con la intención de justificar los importes abonados en concepto de cuotas por los Ayuntamientos para la promoción, gestión y mantenimiento y creación de rutas del espacio Reino de los Mallos Bike.
- Plan de gestión para el año siguiente en el que se definirán las estrategias y presupuestos de las acciones a realizar para el siguiente curso en materia de mejora de rutas, gestión, promoción y formación. Dicho plan de gestión deberá ser aprobado por mayoría por los Ayuntamientos y en caso de ser aprobado será utilizado como documento marco de trabajo para realizar las actuaciones descritas a lo largo del año.
- Plan de subvenciones o ayudas solicitadas a Organismos Públicos o Privados.
- Ratificación de la cuota del año siguiente.

Para el supuesto de que algún Ayuntamiento tuviera aprobada una Ordenanza de Subvenciones aplicable al modo de justificación de las ayudas, se estará a lo dispuesto en la misma, notificando esta circunstancia por la entidad local a la Asociación.

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente será causa de reintegro en los términos establecidos por la normativa vigente.

SÉPTIMA.- La Asociación Reino de los Mallos deberá de suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra sus actividades, sin que los Ayuntamientos que firman este convenio asuman responsabilidad alguna por el desarrollo de las actividades de este ente asociativo privado.

OCTAVA .Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma por un plazo máximo de 4 años, y será renovado anualmente salvo denuncia por alguna de las partes debiendo realizarse esta denuncia con una antelación de dos meses al inicio del ejercicio presupuestario correspondiente.

NOVENA.-



1.- Se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por el Alcalde de cada uno de los Ayuntamientos, o concejal en quien deleguen, y el Presidente de la Asociación Reino de los Mallos o miembro de la Junta Directiva en quien delegue. La presidencia será ejercida por el Presidente de la Asociación o quien legalmente le sustituya.

A esta Comisión de Seguimiento podrán asistir, con voz y sin voto, los técnicos que ambas partes consideren oportuno.

2.- Entre la funciones de esta Comisión estarán, la aprobación del plan de gestión anual presentado por la Asociación, la coordinación en las actuaciones conjuntas de los Ayuntamientos para la creación y mantenimiento de rutas de bicicleta, con formulación de propuestas de actuación, el seguimiento del Convenio y la propuesta de firma de las adendas que sean precisas en desarrollo de los compromisos asumidos por las partes, así como la de resolver de forma consensuada las controversias que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución.

3.- Las reuniones de esta Comisión de Seguimiento tendrán una periodicidad anual, sin perjuicio de su convocatoria cuantas veces se estime oportuno a instancia de cualquier de los entes firmantes de este instrumento de colaboración.

DECIMA.- Este Convenio podrá ser resuelto, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de los compromisos recogidos en el Convenio.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Cualquier otra causa conforme a derecho.

DECIMOPRIMERA.- El presente convenio de colaboración, de naturaleza administrativa, se encuentra excluido de la legislación contractual en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.d del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez sometida a la Comisión de Seguimiento sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.

Dicho convenio deberá ser aprobado por cada Ayuntamiento en acuerdo plenario, para garantizar al máximo la estabilidad y continuidad del proyecto, independientemente de los cambios políticos en la Alcaldía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.””

II. PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.



QUINTO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía números 193 a 226 de 2021 y 1 a 7 de 2022, suscitándose por el Concejal D. Juan Carlos Pascual aclaraciones respecto al Decreto núm. 208 de 2021 (Licencia de obras para arreglo de socavón en calle Luis Espada 64) que son dadas por el Sr. Alcalde.

SÉXTO.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS.

Por el Sr. Alcalde se informa, en primer lugar, en relación al área de personal, que la trabajadora Cintia Carrera finaliza su relación laboral con el Ayuntamiento, por renuncia por motivos personales, el próximo día 31 de enero de 2022, siendo sustituida, en función de la bolsa de trabajo existente para ese empleo, por Mihaela Puha. Se comenta, además, que Santiago Torralba -alguacil- ya se ha incorporado a su puesto de trabajo, tras el disfrute de su permiso de paternidad, finalizando, así, la suplencia que estaba llevando a cabo Francisco Sastrón. Asimismo, comenta que se ha procedido a la contratación, mediante contrato de interinidad en sustitución de la baja de Rubén Ayerbe, de un segundo alguacil, habiendo sido seleccionado, en función de la bolsa de empleo existente, Julián Ibort.

Por otro lado, en relación a la situación del Parque Industrial, se informa que se ha vuelto a preguntar a la propiedad del mismo para conocer la situación actual de los proyectos de fin de obra, siendo informados que se encuentran trabajando en ellos.

En relación con el área de obras, el Sr. Alcalde comenta que, habiéndose procedido a la incorporación de remanentes, está previsto que próximamente se lleve a cabo la licitación de la contratación de la obra del SENPA.

Comenta el Sr. Alcalde, asimismo, que recientemente se ha participado en la Feria FITUR celebrada en Madrid, en dos stands, en el del Gobierno de Aragón, con la promoción de Sitios Cajal, y en el de Pueblos Mágicos, con una propuesta turística bajo el lema “Ayerbe, deporte y naturaleza”.

Finalmente, informa sobre la campaña de Empadronamiento llevada a cabo con un buzoneo de un folleto informático y acciones e impactos en redes sociales y medios de comunicación. Entre otras actuaciones para fomentar el empadronamiento se contempla el proyecto de viviendas en la Abadía de Losanglis – a fin de poner en arrendamiento-, el proyecto de cesión de los pisos de ADIF, de los que ya se conoce el coste aproximado de su reparación. El objetivo de esta campaña es intentar superar los 1.100 habitantes.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a D. José Luis Gállego, Concejal del Área de Recursos y Desarrollo que informa, en relación al área de Obras, que, respecto al



POS 2021, la obra de reurbanización de la calle Luis Espada ya ha finalizado y que la obra de reurbanización de la “Pista de baile” de la Plaza Aragón ya se ha iniciado. Asimismo, comenta que, respecto al POS 2022, se están preparando las Memorias necesarias para su presentación, relativas a la reurbanización de la calle Horno, accesibilidad del municipio, al acondicionamiento del recinto ferial y a otras instalaciones deportivas. Respecto a las reparaciones de los caminos, informa que estas obras se llevarán a cabo en los próximos días, y que serán ampliadas con aportación del presente presupuesto.

Informa, por otra parte, que se ha publicado, por el Instituto Aragonés del Agua, convocatoria de subvención para la mejora de redes de abastecimiento, a la que se presentará Memoria relativa a la mejora de automatización y a la integración del sistema de bombeo en Losanglis.

Comenta, además, que ha finalizado el plazo para la solicitud de plazas de trabajo en el Espacio Coworking, resolviéndose en breve la adjudicación de las mismas. Relacionado con el Espacio Coworking, informa, además, que se está trabajando en el programa de Formación a realizar en el mismo.

Por otro lado, y en relación a PATRIM+, informa que el pasado 31 de diciembre de 2021 finalizó dicho proyecto, estándose actualmente en fase de justificación del mismo.

Y, por último, comenta que las tres Modificaciones del PGOU, que han sido aprobadas por el Pleno, se encuentran pendientes de su aprobación por el Consejo Provincial de Urbanismo.

El Sr. Alcalde retoma la palabra para comentar, dado que no lo había hecho antes, que en el día de hoy el Técnico Municipal ha realizado un informe en el que recomienda, en referencia a los actos por la festividad de San Pablo, no acceder al interior de la ermita de San Pablo, dado su estado actual.

A continuación, por el Sr. Alcalde, se concede la palabra a Dña. María Luisa Latorre Nisarre, Concejala del Área de Servicios Públicos, que comenta que el pasado 25 de enero tuvo lugar el homenaje a la Tercera Edad. Por otro lado, facilitó las cuentas de la Feria.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a Dña. Rebeca Armada Nasarre, Concejala del Área de Medio Rural, que comenta en relación a la concejalía de Cultura, el concierto que tuvo lugar el pasado 29 de diciembre por parte del Orfeón en el Palacio, así como la Gala de Reyes llevada a cabo el día 5 de enero. Por otro lado, y en relación con la concejalía de Medio Ambiente y al Parque de La Fontaneta, informa que se han arreglado unos pasos sobre el río y el acceso por el azud.



Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a Dña. Nerea Salcedo, Concejal del Área de Dinamización Social, que comenta que, en cuanto a Deportes, el circuito XCO ya se encuentra operativo y que el sábado 29 de enero tendrá lugar su inauguración. Asimismo, informa que la obra de acondicionamiento del Gimnasio ha sido adjudicada a la mercantil Kostatuka SL.

Por otra parte, en relación a Deportes y Juventud, comenta que el Centro Joven sigue con la impartición de Talleres.

En cuanto al área de Festejos, comenta que confía que pueda llevarse a cabo la programación establecida para la Fiesta de San Pablo.

Por el Sr. Alcalde, se concede la palabra a D. Ángel Basiliso Bartolomé Puerto, Concejal del Área de Patrimonio y Turismo, que informa, con aportación de datos, de la afluencia de visitas tanto en la Oficina de Turismo como en la Biblioteca. Asimismo informa de la participación de la oficina de Turismo en la Feria FITUR celebrada hace unos días en Madrid.

SÉPTIMO.- ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA Y DECLARADOS PREVIAMENTE DE URGENCIA.

No hay ninguno.

III. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde, se concede la palabra a D. Juan Carlos Pascual, Concejal del Partido Popular, quien se interesa por la situación de la Casa del Sol, comentándose por el Sr. Alcalde que se procedió al vallado de la misma, pero el problema es que no existe ningún dato de contacto para poder localizar a sus propietarios.

También se interesa por la situación actual del proyecto de la carretera Biscarrués-Ayerbe, comentando el Sr. Alcalde que, según la última información conocida, el Gobierno de Aragón estaba en la elaboración del mismo.

Por último, D. Juan Carlos Pascual comenta que se ha observado la existencia de vallas en la acera de Lazcorreta, comentando el Sr. Alcalde que son provisionales, hasta que se instalen unos maceteros más altos.

Finalmente, Dña. Mercedes Fatás, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se interesa por los gastos relativos a Infraestructuras relativos a la Feria, informándose por Dña Marisa Latorre, Concejal del Área de Servicios Públicos, que corresponden al mantenimiento de las lonas y al vallado del recinto y los baños portátiles.



Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

